



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 877

(04 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que mediante Resolución N° 064 del veinticuatro (24) de enero del 2014, la señora TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.544.471, fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día once (11) de febrero del 2014, tal y como consta en acta de posesión N°07 de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Radicado N° 2016-460-006854-2 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2016 realizó un proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal y la funcionaria TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue la única que se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:1 asignado al proyecto de inversión 998 – *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*.

Que una vez cumplido y culminado el proceso interno para la provisión de empleos de planta temporal, mediante Resolución N° 35 del diecisiete (17) de enero del 2017, la funcionaria TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:1 del proyecto de inversión 998 – *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el acta de posesión N° 08 del veinte (20) de enero del 2017.

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 80 del ocho (8) de febrero del 2017 se nombró en provisionalidad a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cedula de ciudadanía N° 53.064.618, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la planta global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 35 del quince (15) de febrero del 2017.

Que la funcionaria TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ a través de radicado N° 2017-460-001763-2 del veintinueve (29) de marzo de 2016 presentó renuncia al empleo de planta global y carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y al empleo de Planta Temporal denominado Técnico Administrativo

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 877
(04 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 998 – *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (01) de abril del 2017, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de marzo del 2017 renuncias que fueron aceptadas por la Entidad a través de la Resolución N° 241 del treinta (30) de marzo del 2017.

Que en el mismo acto administrativo de aceptación de la renuncia, se declaró la vacancia definitiva del empleo de planta global y carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que posteriormente, la funcionaria MARITZA AMADO BARRANTES, a través de comunicación dirigida a la Directora General de la Entidad, con radicado N° 20194600002152 del quince (15) de enero del 2019, presenta renuncia al empleo de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciocho (18) de febrero del 2019, siendo el último día trabajado el diecisiete (17) de febrero del 2019.

Que con fundamento en todo lo anterior, mediante Resolución N°121 del trece (13) de febrero de 2019, la Directora General de Idartes, aceptó la renuncia de la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 312 del veintisiete (27) de marzo de 2019, se nombró en provisionalidad a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día ocho (8) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 04 de 2019.

Que la funcionaria ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO, mediante comunicación con radicado N° 20201200170503 del dos (2) de julio de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *“Por medio de la presente me permito presentar mi renuncia al cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01, a partir del martes 14 de julio de 2020, como ultimo día laborado el lunes 13 de julio de 2020”*.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20201200173243 del ocho (8) del julio de 2020 dirigido a la Directora General de la Entidad la funcionaria ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO, da alcance al radicado N° radicado 20201200170503 del dos (2) de julio de 2020 en el que manifiesta: *“Por medio de la presente me permito dar alcance a la renuncia presentada el 02 de julio del 2020 al cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, documento en el cual menciono que el ultimo día laborado sería el 13 de julio de 2020, fecha equivocada por error involuntario de digitación.*

Amablemente solicito tener en cuenta y rectificar que, la renuncia sería a partir del 01 de agosto de 2020, como ultimo día laborado el viernes 31 de julio de 2020”.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su

RESOLUCIÓN No. 877
(04 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

648 de 2017.

Que a través de Resolución N° 637 del diecisiete (17) de julio de 2020 se aceptó la renuncia a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del primero (1) de agosto de 2020, siendo el día treinta y uno (31) de julio de 2020 el último día trabajado.

Que por lo anterior, el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se encuentra en vacancia Definitiva.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que la señora PAULA VANESSA SOSA MARTIN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.490.752, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, estableciendo que cumple con los requisitos y perfil señalados en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras se surten los trámites correspondientes al Concurso Abierto de Méritos N° 806 al

decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



RESOLUCIÓN No. 877
(04 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

825 que lleva a cabo la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta cuando se realice el nombramiento en propiedad del titular del empleo con derechos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTIN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.490.752, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mientras se surten los trámites correspondientes al Concurso Abierto de Méritos N° 806 al 825 que lleva a cabo la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta cuando se realice el nombramiento en propiedad del titular del empleo con derechos de carrera administrativa.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (1.622.583), de conformidad con la Resolución Interna N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora PAULA VANESSA SOSA MARTIN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.490.752, ejecutará sus funciones en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

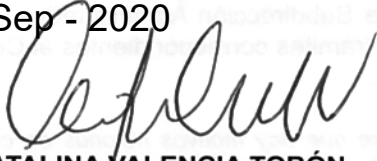
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.


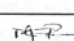
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTIN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.018.490.752.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 - Sep - 2020


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez – Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	